



Consejo de Seguridad

Distr. general
2 de julio de 2004
Español
Original: francés

Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo

Nota verbal de fecha 30 de junio de 2004 dirigida al Presidente del Comité por la Misión Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas

El Representante Permanente del Senegal ante las Naciones Unidas saluda atentamente al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1533 (2004) relativa a la República Democrática del Congo y, en relación con la aplicación del párrafo 9 de la citada resolución, tiene el honor de informarle de que el Gobierno del Senegal no fabrica ni exporta armas que tengan como destino la República Democrática del Congo.

El único motivo de la presencia del Senegal en ese país, como en el resto de la región de los Grandes Lagos, es el de aportar contingentes, personal de Estado Mayor y observadores militares dentro de las estructuras de las Naciones Unidas.

Por otra parte, el Senegal no mantiene lazos de cooperación militar con los países situados en esta parte del continente africano.

Por último, el Gobierno del Senegal velará por el estricto cumplimiento de las disposiciones del párrafo 20 de la resolución 1493 (2003).

